Notificación previa de una concentración

(Asunto M.9782 — Experian/Bertelsmann/Informa)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2020/C 183/06)

1. El 20 de mayo de 2020, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Bertelsmann SE & Co. KGaA («Bertelsmann», Alemania),

— Experian plc («Experian», Reino Unido),

— Informa Solutions GmbH («Informa», Alemania).

Experian y Bertelsmann adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de la totalidad de Informa.

La concentración se realiza mediante la adquisición de acciones en una empresa en participación de nueva creación.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— Experian: sociedad de servicios de información a escala mundial que suministra *software* y servicios a las empresas que permiten a estas gestionar el riesgo de crédito, minimizar la incidencia del fraude y verificar la identidad de las personas.

— Bertelsmann: empresa de medios de comunicación, servicios y educación, con sede en Alemania, con actividades en unos cincuenta países, en particular, en los sectores de la televisión, la publicación de revistas, la edición musical y los servicios educativos.

— Informa: en la actualidad una filial indirecta propiedad al cien por cien de Bertelsmann. Después de la operación, Informa reagrupará las actividades siguientes de Experian y de Bertelsmann: servicios de referencia en materia de crédito, servicios de prevención del fraude y de identidad, datos relativos a la solvencia y desarrollo de soluciones de calificación, automatización de los procedimientos de gestión de siniestros y servicios en materia de toma de decisiones y de análisis.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.9782 — Experian/Bertelsmann/Informa

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 229-64301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË